

MAGISTERIO ORENSANO

PERIODICO DE INFORMACION PROVINCIAL DEL MAGISTERIO

Franqueo Concertado

Redacción y Administración: Progreso, 11, bajos

Se publica los días 7, 15, 22 y 30 de cada mes

Toda la correspondencia a "Magisterio Orensano"
Progreso, 11, bajos

Eficiencia de los Consejos de Protección Escolar

Se recibió con satisfacción el Decreto de creación de Consejos universitarios, provinciales, locales y escolares, porque era la fe de óbito de las Juntas locales, principalmente; pero echó tal responsabilidad, representa tal desconfianza en el Magisterio, que la Historia pedirá cuentas del uso que se haga de él. El legislador ha puesto a nuestra custodia, casi exclusivamente, el porvenir de la infancia, y hemos de demostrar nuestra idoneidad.

Los Consejos de Protección escolar, bien organizados y orientados, pueden variar la faz política y social de un país con sólo una generación escolar.

Por lo que respecta a los Consejos locales, nos vamos a permitir algunas observaciones, por si fuera factible incorporarlas a una posible reforma. La orientación de estos organismos depende de su organización y de las normas que se den para su desenvolvimiento.

La orientación de la Primera enseñanza, en lo que incumbe a estos Consejos, requiere ciertas dotes, determinadas circunstancias, en quien orienta, en quien dirige, que mal o poco pueden darse en personas ajenas a la responsabilidad profesional. El padre de familia, la madre de familia y aun algún integrante del Consejo local, poco o nada pueden hacer por derivar la enseñanza en la Escuela por cauces premeditados. El interés porque la educación infantil dé el fruto previsto está en el Maestro, y es el único que puede, que está capacitado para aplicar las normas indicadas por el Inspector o un organismo profesional. La orientación, el aspecto técnico, los preceptos legales, todo, en fin, lo referido a Primera enseñanza, es de exclusiva incumbencia y responsabilidad, en los Consejos locales, del Maestro. Cuando un Inspector, haya de otorgar por el estado de la enseñanza, no las recibirá nadie más que el Maestro. Si éste no entendió, no pudo o no supo llevar a la práctica los dictados de la anterior visita, él sufrirá las consecuencias y no otro. Y si la niñez no adelanta a los ojos del pueblo, sufrirá las diatribas del Maestro, y nadie más que él.

¿Por qué decimos todo esto? Porque si el Maestro es el único responsable, profesionalmente, de la orientación de la Primera enseñanza, él debe ser también la base de la organización de los Consejos locales, dándosele una representación proporcional al número de Maestros del Municipio.

Los Consejos locales así organizados, con mayoría absoluta de Maestros, formarán al principio de cada curso escolar el plan de trabajo externo de cada Escuela, dando conocimiento, después de enterado y conforme cada Maestro, al Consejo provincial.

Para esta acción extraescolar, que entra en las normas para el desenvolvimiento de los Consejos locales, debe ser considerada cada Escuela como una célula viva, y muy activa, en el cuerpo de la cultura primaria y popular. En el radio de acción celular debe verse la influencia de la Escuela con su moral, civilidad y cultura. Los medios para ello debe darlos el Consejo, con el Inspector y los Maestros.

De estos organismos debe desaparecer el aspecto policiaco y acusador que todavía tienen heredado, naturalmente, de los extinguidas Juntas, pues, o se tiene confianza en el Maestro, o no. En el primer caso, se le considera, se le respeta; en el segundo, se le reforma o se le expulsa; pero en

ninguno se le tiene sometido a tutela vejatoria.

Pedimos para el Maestro máximo trabajo, máxima responsabilidad, pero responsabilidad amenazada, no responsabilidad libre. Que cada uno diga: "Yo soy capaz de hacer esto", y que responda, con su obra, de ello. Trabajo individual dentro del plan general.

Queremos ver transformada la orientación de la Primera enseñanza, vista desde los Consejos locales como los ha sido en las Escuelas Normales, y que se refleje en los cuestionarios del grado profesional; por revolución.

BARTOLOME MUÑOZ TORMO

Alcantarilla (Murcia).

De la Inspección provincial

Del Consejo local de Montederramo se interesa el funcionamiento de la Escuela de Bustelos, en la casa designada por la Inspección.

—Al Patronato de Misiones Pedagógicas se cursa instancia del Maestro de Grajea-Cadones, solicitando una biblioteca.

—Se ha informado favorablemente petición de tres meses de licencia para asuntos propios de la Maestra de Parada en Amceiro.

—Son bastantes los Consejos locales que han remitido el servicio de estadística incompleto, por cuya razón se halla paralizado en el Consejo provincial el despacho del mismo, hasta tanto no se reciban los datos faltantes que han sido reclamados a las respectivas entidades locales.

Nos interesan roguemos a éstas el pronto envío de los mismos para cumplimentar definitivamente el servicio.

—Se ha anunciado a provisión en concurso de traslado una plaza de Inspector o Inspectora, vacante en esta provincia. Con ésta son diez el número de funcionarios que integrarán la plantilla de Orense. Tenemos entendido que dicha vacante la solicita, con bastantes posibilidades de obtenerla, una culta Inspectora orensana, que actualmente presta servicio en Canarias.

—También sal ea concurso otra plaza en Pontevedra, a la que aspira uno de los Inspectores recién destinado a esta provincia.

CONSEJO DE INSPECCION

El día 18 último tuvo lugar un consejo de inspección en asistencia de la mayoría de los Inspectores.

Entre otros acuerdos tomaron los siguientes:

Encargar a don Rogelio Pérez González de un servicio en la zona, por enfermedad de la Inspectora encargada de la misma.

Ver con agrado la iniciativa de la Asociación de Maestros del partido de Celanova, relativa a la organización de un cursillo de conferencias y lecciones prácticas sobre las principales materias de enseñanza y prestarle la colaboración que solicita, enviando en su día una representación de la Inspección.

Se trató del "Boletín Pedagógico" a que se refiere el decreto reorganizando la Inspección y se acordó hacer un estudio p

Recogemos hoy el manifiesto que la Federación de Trabajadores de la Enseñanza ha dirigido a la opinión pública. Dice así:

"Cumple esta organización un mandato de sus Secciones y se dirige al pueblo, como última instancia en el pleito que siempre viene sosteniendo por la justicia en la remuneración de los Maestros primarios.

Es obligado tributo a la verdad, que siempre hemos de anteponer a nuestras demandas, que la República española, en 1931 y con menor intensidad en 1932, procuró, de forma desacostumbrada en tiempos anteriores, atender a la educación del pueblo y mejora de la situación de los Maestros

nacionales. Mas ciertamente a lo primero que a lo segundo.

El pueblo español debe saber que quienes lo sirven educando a sus hijos hasta los catorce años, son objeto de un trato notoriamente depresivo en relación con el que se da a los demás que con preparación inferior o semejante y labor menos dura, trabajan para la colectividad.

Muy pocos datos son suficientes para probar nuestro aserto.

En el Escalafón del Magisterio primario se ingresa con sueldo de 3.000 pesetas y es en fin de carrera el de 8.000.

En casi todas las profesiones administrativas se ingresa con dotación de 4.000 y 5.000 pesetas y puede llegarse a la de 15.000.

De 46.260 Maestros que hoy trabajan en las escuelas españolas, 28.129, el 60 por 100 del Escalafón, cobran 3.000 pesetas, y sólo un 12 por 100 están retribuidos con más de 4.000 pesetas al año.

El próximo presupuesto no mejora lo actual, si se aprueba como está proyectado. No puede considerarse como mejora sensible la creación de 100 o 200 plazas de 9.000 pesetas y el pase a 4.000 de algunos centenares, millares si se quiere, de los Maestros que hoy perciben menos de esa cantidad.

El sueldo medio de los Maestros nacionales es en la actualidad de 3.551 pesetas; el de los Inspectores primarios, Cuerpo independiente del Magisterio, 7.982; el de los funcionarios de Gobernación, 6.850, y el de los de Trabajo, 4.812. Este es el más bajo, descartando el Magisterio, de todos los que hemos estudiado.

Los Maestros nacionales, que representan, encuentran inexplicable e injusta la desigualdad.

No pueden admitir como descargo el excesivo número de que se compone la clase a que pertenecen, pues esto sólo prueba que el problema es extenso y grave.

Los Maestros nacionales tienen una jornada de cinco horas de clase, a las que han de agregarse las necesarias para preparación y perfeccionamiento de su cultura, y de tal modo distribuidas, que se les hace imposible otra actividad remunerada.

La Federación que representamos ha declarado repetidamente que los trabajadores de la enseñanza deben disfrutar en el menor plazo posible un sueldo medio igual al de los demás funcionarios del Estado. Desean que esta aspiración quede reconocida como derecho en el presupuesto que se discute y que se fijen las etapas de realización, siempre que no exceda de cinco años su completa efectividad.

Como se dice anteriormente, pretendemos con la publicidad dar conocimiento al pueblo español de una tradicional injusticia, y pedir a la opinión que piense si conviene entregar a la infancia, a quienes pueden llegar a ser una colectividad desesperanzada, a hombres amargados por la convicción de que sus razones incontrovertibles no son reconocidas para traducirlas en hechos.—El Comité nacional"

proyecto documentado del mismo para que cristalice lo más pronto posible en un verdadero órgano de cultura pedagógica.

INSPECTORES QUE VIAJAN

Ha llegado de Santiago la culta señorita doña Antonia Ortiz Currais, vocal del Tribunal de los cursillos. Pasará en Orense las vacaciones de Navidad y después se trasladará de nuevo a Compostela para seguir la calificación de los ejercicios realizados por los cursillistas.

—Hoy sale para Madrid el Inspector don Benito Luis Lorenzo y dentro de breves días lo hará don Manuel Maceda López, para asistir ambos a la conferencia de inspectores que se celebrará en la capital de la República de los días 26 al 30 del corriente.

—El Inspector don Rogelio Pérez González sale mañana para Villagarcía a fin de pasar las fiestas de Navidad con su familia.

UNA CONFERENCIA DE INSPECTORES EN MADRID

La Dirección general ha publicado en la "Gaceta" del 17 l asiguiente Orden:

"El Decreto de 2 del actual, que reorganiza la Inspección de Primera enseñanza, aspira fundamentalmente a que la función inspectora adquiera la máxima eficacia en orden a los modernos postulados de la Pedagogía. La serie de innovaciones que en dicho Decreto se establecen y el deseo de que se implanten inmediatamente en toda España, respondiendo a un mismo principio orientador, mueve a esta Dirección general a celebrar una conferencia e Inspectores, que consistirá de dos partes: una de ellas se consagrará al estudio de las cuestiones más importantes derivadas del Decreto relativas al mejoramiento de la labor técnica de la Inspección, tales como las reuniones de Maestros convocados por el Inspector, la organización de Centros de colaboración pedagógica y escuelas de ensayo, la autonomía del Inspector dentro de su zona y la publicación de los "Boletines de Educación". La otra se dedicará exclusivamente a problemas de información pedagógica y alta cultura.

La conferencia tendrá lugar durante los días 26 al 30 de los corrientes, ambos inclusive, y a ella habrán de concurrir un Inspector o Inspectora de cada provincia, designados por esta Dirección general, a

propuesta de la Inspección Central. No obstante, quedan autorizados para asistir a la conferencia cuantos Inspectores lo deseen.

La obra renovadora de la República

Decreto reorganizando la Inspección de Primera Enseñanza

(Conclusión)

Art. 34. Los Tribunales que hayan de juzgar los ejercicios de estas oposiciones...

Art. 35. La Dirección general podrá, si lo estima oportuno y previo informe del Inspector general del distrito...

Estos distritos escolares, en los que la función inspectora corresponderá al Inspector-Maestro...

Quando la escuela que sirva el Inspector Maestro al ser nombrado para dicho cargo...

Art. 36. Los Inspectores-Maestros continuarán ocupando su lugar en el Escalafón del Magisterio primario...

DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE LOS INSPECTORES

Art. 37. Todas las vacantes, excepto las de Madrid y Barcelona, que ocurran en la Inspección de Primera enseñanza...

Ambos concursos se anunciarán por un plazo de quince días, sin hacer distinción entre plazas masculinas y femeninas...

La condición de preferencia que se tendrá en cuenta para la resolución de los concursos de traslado será la mayor antigüedad...

Art. 38. Las vacantes que se produzcan en la Inspección de Madrid y Barcelona, de cualquier clase que sean, se proveerán en dos turnos: primero, mediante concurso...

Los aspirantes al concurso-oposición acompañarán a sus instancias una Memoria expresiva de su labor en la enseñanza...

El Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, a la vista de estos documentos, de las informaciones que estime oportuno recoger e incluso, si lo cree necesario...

Estos comprenderán las pruebas siguientes:

a) Una lección a una Sección de niños de escuela nacional, con libertad plena por parte de l opositor...

b) Visita de inspección individual a escuelas unitarias, conforme a las prácticas habituales del concursante.

c) Visita a una Escuela graduada durante el tiempo que el Tribunal señale y redacción de un informe escrito acerca de la organización de dicha Escuela...

d) Plática a un grupo de Maestros o alumnos de la Escuela Normal del último curso, en la que el opositor pondrá de manifiesto sus condiciones para establecer relación hablada y familiar con el Magisterio primario...

El Tribunal queda facultado para acordar algún nuevo ejercicio, si así lo estima necesario.

Terminadas las pruebas, el Tribunal procederá a la formación de una lista de méritos, que servirá de base para la adjudicación de las vacantes.

Art. 39. El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de este concurso-oposición estará formado por:

Un consejero de Instrucción pública, presidente.

Un Inspector general de Primera enseñanza.

Un Inspector y una Inspectora de Primera enseñanza.

Un Inspector y una Inspectora de Primera enseñanza.

Un profesor y una profesora de Pedagogía de la Escuela Normal del Magisterio.

Art. 40. Hasta que se extinga la lista de alumnos procedentes de la suprimida Escuela Superior del Magisterio, con derecho a plazas de Inspectores, se anunciarán a concurso restringido de ingreso entre aquéllos un número igual a los dos tercios de las plazas de nueva creación...

El tercio restante y todas las resultas de dicho concurso se anunciarán a oposición libre, en la forma que se preceptúa en este Decreto.

Art. 41. Las permutas, excedencias y licencias de los Inspectores de Primera enseñanza se regirán por los preceptos generales para los funcionarios públicos, con las siguientes restricciones:

a) Para obtener plaza por concurso de traslado o permuta, será preciso que el Inspector o Inspectora lleve por lo menos dos años de permanencia en la plaza desde la cual solicita...

b) Para la concesión de permutas será preciso el informe favorable de la Inspección central, que garantice que la resolución que se dicte no supone perjuicio alguno para la enseñanza...

Art. 42. Se concede a los Inspectores e Inspectoras de Primera enseñanza que estén casados con funcionarios dependientes...

tes del Ministerio de Instrucción pública derecho a ser nombrados fuera de concurso y con ocasión de vacante para servir en población de l aresidencia legal de su cónyuge...

Art. 43. Cuando un Inspector se imposibilite en el ejercicio activo de la Inspección, podrá ser sustituido en las mismas condiciones que los Maestros.

Art. 44. Los Inspectores de Primera enseñanza disfrutarán las mismas vacaciones que los Maestros nacionales, debiendo quedar en todo caso uno de ellos al frente de los servicios de oficina.

Art. 45. Las sanciones que pueden ser impuestas a los Inspectores y el trámite y resolución de los expedientes gubernativos a los mismos se someterán a la legislación general para los funcionarios públicos y a lo dispuesto en este Decreto.

Art. 46. Cuando las causas de formación de expediente gubernativo sean tan graves que haga peligrosa la continuación del Inspector en su cargo el Ministro, a propuesta de la Dirección general podrá suspenderlo provisionalmente de empleo y medio sueldo hasta la resolución de aquél.

RELACIONES DE LA INSPECCION CO NOTROS ORGANISMOS

Art. 47. Los Inspectores de Primera enseñanza son vacales natos del Consejo provincial de protección escolar.

Art. 48. Conviene a los intereses de la cultura popular se fomente y estimule una constante relación entre la Normal y la Inspección, cuyas funciones se completan. Esta colaboración se hará efectiva con la participación activa del Profesorado de la Normal en la redacción del "Boletín de Educación"...

ARTICULO ADICIONAL

Quedan anuladas cuantas disposiciones se opongan a este Decreto. La Dirección general de Primera enseñanza dictará las órdenes oportunas para su mejor cumplimiento.

FARMACIA y DROGUERIA FABREGA Perfumería y artículos fotográficos ESPADA Y PROGRESO Tel. 160 - ORENSE

"Magisterio Orensano" PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Al mes 0'75 Pesetas Número suelto 0'20 »

Centro de Estudios "Concepción Arenal" ORENSE Excelentes condiciones higiénicas. - Amplias y aireadas aulas. Espaciosos salones de estudio para uno y otro sexo, con absoluta independencia. - Campo de deportes. - Recreo vigilado. ENSEÑANZAS Párvulos. - Primera enseñanza. - Bachillerato. - Magisterio. - Cursos. - Comercio. - Música. - Idiomas. Clases especiales. Servicio especial de autobús con tarifa reducida Este Centro se trasladó al magnífico edificio que ocuparon os Maristas

Sanatorio Pol Piñeiro MÉDICO OPERACIONES Cirujano por oposición del Hospital Provincial CIRUGIA GENERAL Y ESPECIALIDADES (HOMBRES Y MUJERES) RAYOS X Calle de Pereira núm. 5 - ORENSE - Teléfono, 179 Frente a los jardinillos de Concepción Arenal

SUGERENCIAS

Influencias maléficas del hogar

El reloj de la escuela acababa de anunciar, con súbdido sonido, la hora ansiada del recreo, breve y reparador solaz de inteligencias en el afanoso hacer infantil. Y gozosos, hicieron su salida los niños a un jardincito de atrayente y sugestivo aspecto, en el que pregonaban su lindeza y gallardía, junto a la bella policromía de lozanas flores, unas gráciles comíferas de eterno y perenne verdor.

Los pequeñuelos, con arreglo a sus diferentes gustos y edades, hicieron sin demora agrupaciones varias, con ebidente y práctica demostración de preferencias en lo tocante a juegos favoritos. Unos correteaban alegremente, jadeantes, como mariposas de inquieto revolotear, con las mejillas encendidas y la boca entreabierta, estallante de limpidas sonrisas de inocencia immaculada. Otros, haciendo gala de intrépidos y maestría, en deseo incesante de superación de energías, daban saltos increíbles, de verdaderas ardillas humanas, en reñida competencia de mayor habilidad, generadora casi siempre de un halago. Los más, protagonistas de furioso peloteo en improvisado y minúsculo frontón, permanecían atentos a su cometido, indiferentes a cuanto relación no hubiera con su entusiasmo y discutido pugilato.

Contemplaba gozoso el retozar harto simpático de los escolares. Y gozaba... gozaba lo indecible admirando su encantadora ingenuidad, sana alegría y desbordante optimismo.

De pronto... un fútil motivo... una actitud airada... y unas palabras groseras y soeces, infinitamente más propias de típico ambiente y voz eguarentosa que de candoroso hablar infantil.

Asombrado por la bajeza en decir, dirigió rápidos mis pasos hacia el corro de niños de donde partiera. Mas hube de quedar atónito al comprobar dolorosamente que la

autora de lenguaje tan "selteto" era una niña jovencita y pizpireta, ingresada recientemente en la escuela.

La recosvine cariñosamente. Afeé su proceder. Al preguntarle con insistencia donde aprendió unas palabras de tal naturaleza.

En mi casa contestó la niña un tanto ruborosa.

Dura lección de pedagogía práctica, que aconseja y guía más certeramente que todas las modernas y bellas teorías existentes. Ante su cruda realidad, una serie de de langas e interminables reflexiones acudieron presurosas a mi mente.

La Escuela. El Hogar del niño. Dos templos sagrados de la educación que debieran guardar íntima concordancia en su acción educativa. Dos instituciones universalmente clásicas, necesitadas de sabia compenetración y complemento en vuelo sublime ideal. La misión de la Escuela ha de concentrarse en la idea de ofrecer al niño un perfecto Hogar. Este, para cumplir a conciencia su destino, será en todo momento feliz y acertada continuación de la Escuela. Sin embargo, y salvo hosrosas excepciones, no sucede así.

La Escuela se afana en edificar la hermosa obra educativa. El Hogar se empeña en destruirla.

Especialmente en los medios rurales el niño vive un ambiente embrutecido por el alcohol y la ignorancia, y ambos factores, auxiliados en se labor desmoralizante, son los causantes de verdaderos estragos en la educación del niño.

¡Ataquemos el mal en su misma raíz! Eduquemos con hondas fervores el corazón del niño. Pero a la vez, y paralelamente, lancémoslos decididos a la conquista de su hogar. ¿Cómo? ¿De qué manera?

En primer lugar hemos de procurar el mayor contacto posible con los familiares de nuestros alumnos. Mas no esperemos que vengan graciosamente a nosotros. Sería vanamente inútil tan sencilla espera. Por ende, hemos de ser nosotros los que vayamos a su busca. Y una vez entre ellos, por el trato y la conversación, procuremos desterrar de su vivir las viejas rutinas imperantes, purificar el léxico empleado y meralizar a la par espíritu y costumbre.

Y en segundo término pongamos en sus manos amenos y educativos libros de lectura, e incluso nuestra misma prensa enterada: folletos, revistas ilustrados, periódicos, etc. organizando interesantes charlas sobre su contenido.

Arma decisiva que asestará rudo golpe a la incultura sería un cine escolar, celebrando sesiones las tardes de los días festivos ¡Encaminemos nuestros afanes a su consecución! Nos bastará para ello un poco de firme y noble voluntad y el aliento de una recia vocación.

FRANCISCO LLERDA MULET

Medos (San Juan de Río) 1932.

Los funcionarios públicos

Una Comisión de la Unión Nacional de Funcionarios civiles, por mandato de la Asamblea recientemente celebrada, ha visitado al jefe del Gobierno, quien les manifestó—según nita y que nos remiten— que en el mes de febrero próximo se hallará en el Parlamento para su discusión y aprobación el proyectado Estatuto que actualmente es objeto de estudio por el Ministerio de Hacienda.

Con referencia al restablecimiento de las plantillas aprobadas por las Cortes para los Ministerios de Justicia, Obras públicas, Instrucción y Agricultura, hizi depender el éxito favorable de la posibilidad de que se arbitren los recursos indispensables a dicho fin.

Proyecto grandioso

La Diputación provincial de Alava, en sesión celebrada recientemente, ha acordado la construcción de 109 edificios escolares y dotarlos del mobiliario y material suficiente.

Para lograr tan hermoso proyecto, que solucionará el problema escolar y dará trabajo a numerosos obreros de la provincia, cuenta con que el Estado aporte el 50 por 100 de los gastos y determina el acuerdo que en los pueblos en que las construcciones se realicen, los terrenos sean cedidos por los respectivos Ayuntamientos.

Las pretensiones de los maestros laicos

La Comisión de Instrucción pública se ha reunido días pasados; asistieron todos sus miembros. Escuchó el informe del representante de los Maestros laicos de Madrid y Barcelona sobre sus aspiraciones de reivindicación que recompense la intensa labor realizada por ellos en pro de la República, y que ha dado tan excelente resultado. El representante de Madrid se ocupó especialmente de la situación en que quedaría una docena escasa de ancianos Maestros laicos, cuya obra resultó heroica en épocas pasadas, y que por carecer de título académico quedarán en situación difícil ahora, al intensificarse la enseñanza oficial, si la República no les apoya. Citó como ejemplo de lo que puede hacerse el reconocimiento que el Estado tuvo hacia los militares que sin tener graduación oficial participaron en la guerra de Cuba, recinociéndoles incluso los grados. Pidió que la República resuelva la situación de estos beneméritos varones.

Orense: Imp. de "La Zarpa"
Teléfono 242



PHILIS RADIO

Nuevos modelos de gran selectividad y maravillosa reproducción

MAS BAJOS PRECIOS

FACILIDADES AMPLIAS DE PAGO

¡¡Oigalos!! en el Representante:

Cauner Ltda - Progreso, 56

y casa

Fraga Hnos. - Paz Nóvoa, 9 - Orense

De la Sección Administrativa Del Consejo Provincial

LICENCIAS Y EXCEDENCIAS

A la Dirección general se cursa instancia de la Maestra de Parada-Amocero solicitando tres meses de licencia, sin sueldo, para asuntos propios.

—Al Director general se remite expediente incoado por la Maestra de Liñares en Beariz, doña Justina Docampo, en súplica de excedencia voluntaria por más de un año y menos de dos.

—Al Consejo local de Viana se da cuenta de haberle sido concedida la excedencia por más de un año y menos de dos al Maestro de Cepedelo don Luciano A. García.

DE CONTABILIDAD Y PASIVOS

A don Celedonio Prieto Palencia se le comunica haber cursado las nominillas a la Ordenación de Pago por diferencias de ascenso.

—Al jefe de la Sección de Coruña se ermite certificación de descuentos de doña Javierra Fraga.

—Al delegado de Hacienda se remite remite expediente de los herederos del Maestro de Piñeiro-Allariz para liquidación de derechos reales.

—A la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas se remite información de herederos de don Juan Otero Alvarez.

—A la misma certificación de descuentos de don José A. Vázquez, Maestro que fué de Melias.

—A la misma se traslada orden de jubilación de doña Concepción Alvarez Salgado, y expediente para clasificación de la misma.

ASPIRANTES A DIRECCIONES DE GRADUADAS

Dentro del plazo reglamentario han presentado instancia solicitando tomar parte en las oposiciones a directores de graduada los siguientes Maestros de esta provincia:

D. Albino Núñez, Maestro de Maceda.

D. Ramón Quiñones Peribáñez, de La Teijeira.

D. Emilio Seco Carchena, de Castro Caldelas.

Doña Isabel Noguero Fidalgo, de Castro Caldelas.

D. Alfonso García Rojo, de Parada del Sil.

Doña Rosa Pons Fábregas, de Parada del Sil.

D. Generoso Núñez Bragado, de Fontey en la Rua.

D. Manuel Méndez Gallego, de Mugarres, en Toén.

CORRIDA DE ESCALAS

En la corrida de escalas inserta en la "Gaceta" del 20, ascienden los siguientes Maestros de esta provincia:

D. Santos Fernández Vidal, Maestro de Monterrey y don José Ramón Campos Vázquez, de Brués, en Boborás, ambos a 4.000 pesetas.

Los interesados deben remitir sus títulos administrativos a la Sección para diferencias de dicho ascenso.

Nuestra enhorabuena.

REMISION DE PRESUPUESTOS

Una vez aprobados se han remitido a los Consejos locales que se citan para su entrega a los interesados, los presupuestos del año 1932 siguientes:

Partido de Valdeorras

Al Consejo del Barco: Los de niñas del Barco; Entoma; Reporicelo y Otarelo.

Al de Carballeda: El de Soutadoiro.

Al de Rubiana: Los de Robledo y Vega de Cascollana.

Al de La Vega: Los de Alberguería y La Vega.

Al de La Rua: El de Fontey, niños.

Al de Villamartín: Los de Arnedo y Cernego.

Partido de Ribadavia

Al de Avión: Los de Vilar y Abelenda.

Al de Castrelo: El de Souto.

Al de Cenlle: Los de Esposende y Pazos.

Al de Ribadavia: Los de las graduadas de niños y niñas.

Partido de Celanova

Al de Cartelle: El de Outumuro.

Al de Gomeñende: El de Sobrado.

Al de Ramiranes: El de Penosíños.

Partido de Bande

Al de Bande: Los de Calvos; Rivero y Porto Quintela.

Al de Entrimo: Los de Casal Illa; Gálvez y Entrimo núm. 2.

Al de Lobera: El de Santa Cruz.

Al de Verea: El de Outeiro.

—Con esta remesa se ha liquidado la devolución de presupuestos del año actual.

Las gratificaciones de adultos

Como habrán visto nuestros lectores, se han librado las consignaciones diurnas y se pondrán al pago en las distintas provincias, en las fechas acostumbradas en esta época. Las nocturnas correspondientes a los meses de octubre y noviembre últimos no se han librado por haberse tropezado con leves entorpecimientos de trámite, que, dada la buena voluntad de las autoridades que en ello intervinieron, confiamos con fundamento serán salvadas sin dilación y se harán efectivas en plazo breve.

NUESTRO PRESUPUESTO

Toca a su fin la discusión en las Cortes—siendo de suponer que también la aprobación—de los presupuestos generales del Estado, y, por consiguiente, pronto concierne la suerte que ha corrido el nuestro.

Se ha dicho que en la mañana del lunes quedó dictaminado por la Comisión dicho diéndose que se atienden las mejoras solicitadas por el personal docente de Universidades, Institutos y Escuelas Normales. A la hora en que escribimos estas líneas se estará discutiendo, pues para el día 23 han de estar terminados todos y poder cerrar el Parlamento al siguiente.

Como se ve, se habla ya de mejoras, pero no sabemos, repetimos, la suerte que habrá corrido la parte que afecta a Primera enseñanza. Desde luego, podemos asegurar que no resultará, ni mucho menos, un presupuesto reconstructivo, que no se cumplirán las promesas tantas veces dichas por el Magisterio, una vez más, quedará postergado para seguir "arrastrando" su vida con la esperanza y con los alientos propios, eso sí, de una era de acometividad, de nuevos bríos regeneradores con que por doquier se le actúa.

Todos los esfuerzos hechos por las Asociaciones han resultado inútiles, se han ce-

Información sobre la 1.^a y 2.^a enseñanzas

La Comisión permanente de Instrucción pública, en su sesión de ayer, ha acordado abrir una información pública, por escrito, referente al proyecto de reorganización de primera y segunda enseñanzas presentado por el Ministro del ramo.

El plazo para la información será hasta el día 31 del corriente para la Primera enseñanza, y hasta el 15 del próximo mes de enero para la Segunda enseñanza.

Reclamaciones contra los presupuestos municipales

Las reclamaciones contra los presupuestos municipales pueden interponerse ante los alcaldes en los ocho días que están expuestos al público y en los ocho siguientes, todos hábiles, y ante el señor delegado de Hacienda en los últimos ocho días citados y otros ocho siguientes.

Las instancias reclamando cualquier derecho a casa habitación o indemnización se extenderán en papel de una peseta y cincuenta céntimos, dirigidos precisamente a dichos señores y no a los Consejos provinciales ni locales, puesto que estos organismos no son el conducto ordinario, excepto para la presentación.

Los días 17 y 21 ha celebrado sesión el Consejo provincial con asistencia de la mayoría de sus miembros.

De dichas reuniones se ha invertido la mayor parte del tiempo en la reorganización de las clases de adultos, habiendo redactado la circular que más adelante insertamos y que ha sido publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Se concedió la licencia reglamentaria para alumbramiento a la Maestra de Astureses, en Boborás, doña Matilde Rodríguez.

Se dió cuenta de las reclamaciones formuladas por don Basilio González, Maestro de Trives, y don José Ramón Fernández, de Santa Marta de Moreiras.

Se acordó no hacer hasta el Consejo próximo nombramientos de interinos.

Se accede a las peticiones de los aspirantes doña Dolores Soto y doña Peregrina González, solicitando se les aplaque nombramiento como interinas.

Luis Bello y el artículo 26 de la Constitución

En "Luz", popular diario de la República, viene publicando don Luis Bello una serie de trabajos periodísticos en pro del exacto cumplimiento del art. 26 de la Constitución. En ellos sostiene y demuestra que el problema es de fácil solución, puesto que existen en España Maestros sin destino suficientes para ponerse al frente de las Escuelas nacionales que se precisen crear. Mil Maestros, dice él, quedándose muy por bajo de la cifra real, pues pasan de quince mil los camaradas en "paro forzoso" que con gusto irían a servir a España y a la República desde la Escuela nacional. Pero la cifra que nosotros sostenemos no disvirtua en nada lo fundamental, o sea, que hay Maestros capacitados, con la solvencia que proporciona un título oficial y, hasta muchos, como los interinos, con varios años de buenos servicios en la enseñanza.

Y no podemos por menos de aplaudir que p'uma tan autozada demuestre ante la opinión pública que es un "bufío" despreciable el lanzado sobre la falta de Maestros, etc. etc.

Hay Maestros, y muy dignos, que sólo esperan se les conceda una Escuela donde poder desempeñar su función educadora para dejar de ser "parados forzosos" entre los trabajadores de la enseñanza primaria. Sobre este extremo llamamos la atención oportunamente de quienes, cegados por la pasión partidista o encasillados en la corriente de marfil de su personal criterio, se empeñan en mantener el equívoco de la falta de Maestros.

Administración

Ya se hallan en poder de nuestros corresponsales los recibos correspondientes al actual trimestre.

Rogamos a todos los suscriptores lo hagan efectivo en el mes actual, a fin de facilitarnos el balance de fin año, y sobre todo, a aquellos que tienen sin pagar algún trimestre atrasado le agradeceremos se pongan al corriente en este mismo mes.

Se admite como aspirante a interinidad en el turno preferente por tener más de 40 años de edad, a doña Hermelinda Durán.

Las enseñanzas de adultos

CIRCULAR

La "Gaceta" del 6 del actual, publica la orden ministerial de primero del mismo mes, sobre reorganización de la enseñanza de adultos en las escuelas nacionales. Y este Consejo provincial para su mejor cumplimiento, cree conveniente advertir a los señores maestros de la provincia lo que a continuación sigue:

Todos los maestros y maestras lo mismo de escuelas unitarias que mixtas, que no lo hayan hecho ya, deben proceder inmediatamente a la apertura de matrícula y con plazo hasta el día 31 del actual para uno de los tres grupos que la mentada disposición señala que son:

a) Enseñanza del idioma y naciones de Geografía, historia y Matemáticas para los alumnos que no hayan recibido instrucción primaria.

b) Ampliación del programa total de la escuela para quienes ya estén iniciados en las diferentes ramas que aquel comprende.

c) Clases especiales sobre temas de aplicación a las principales actividades, oficios u ocupaciones predominantes en la región o pueblo.

Las listas de alumnos y alumnas matriculados por cada sexo y cada grupo que se formen en cada escuela serán remitidos a los Consejos locales respectivos para la determinación de alumnos y de edificios en que hayan de darse las clases en cada localidad.

En los pueblos donde solo existe una sola lista el maestro o maestra que la regente confeccionará un horario para la enseñanza a los tres grupos indicados, dando clases semanales para cada grupo si son tres; tres clases si son dos grupos y una clase diaria, si existiese un solo grupo. En todos estos grupos la matrícula será biseñal.

En los pueblos donde haya dos escuelas unitarias se encargará el maestro de dar la enseñanza y en caso de que éste renunciase podrá la maestra hacerse cargo de la misma si así lo deseara.

En las localidades donde haya varias escuelas de cada sexo los Consejos locales convocarán inmediatamente a una reunión a maestros y maestras, para que acuerden cuales de aquellos se han de encargar de la enseñanza de cada uno de los diferentes grupos, y a falta de maestros o por renuncia de los mismos podrán los maestros dar la referida enseñanza, prefiriendo a las de mejor número en el Escalafón.

En Orense, las peticiones de los maestros y maestras que deseen encargarse de estas enseñanzas, deberán ser dirigidas a modo de oficio, a la Inspección provincial, haciendo constar la Escuela en que prestan sus servicios y el número que tienen en el escalafón. Los edificios en que habrán de organizarse las clases serán designados por la Junta de inspectores, atendiendo a las prescripciones señaladas en los artículos 7 y 8 de la mencionada disposición, cosa que harán también los Consejos locales en los pueblos donde haya varias escuelas de cada sexo.

Para las escuelas en que no están aun organizada la enseñanza de adultos—y que según la orden ministerial han de organizarse—deberá tener efectividad desde el día 2 del próximo enero; y en la que ya vengán funcionando las clases de adultos se procederá a que desde dicha fecha se ajusten a las nuevas normas que la mencionada orden ministerial dispone.

El Consejo provincial dictará nuevamente las instrucciones necesarias para el más completo cumplimiento de la indicada disposición, especialmente en lo que afecta a las clases complementarias y a las conferencias de que habla el artículo 14.

Todas las dudas que puedan suscitarse con respecto a la mejor aplicación de lo indicado en esta Circular podrán ser consultadas a la Presidencia de este Consejo provincial que está facultada para resolverlas.